



Cámara Federal de Casación Penal

Registro n° 69/2025

// la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las 13.07 hs., se constituyó la Cámara Federal de Casación Penal, integrada por los doctores Mariano H. Borinsky, Javier Carbajo y Gustavo M. Hornos, presidida por el primero de los nombrados, en la sala "Malvinas Argentinas", para llevar a cabo la audiencia de impugnación, prevista en el artículo 362 del CPPF, en el marco del caso FSA 1881/2020/45, "PRADO, Jorge Enrique s/ audiencia de sustanciación de la impugnación". En calidad de impugnantes intervinieron - en favor del condenado Jorge Enrique Prado, quien asistió por conexión remota desde el CPF III NOA- el doctor José Fernando Teseyra y en representación de su hijo menor de edad, la doctora Anahí Fernández, Auxiliar de la Unidad Funcional para la asistencia de Menores de 16. Por el Ministerio Público Fiscal, estuvieron presentes los doctores Javier Augusto De Luca y María Florencia Di Lello, Fiscales titular y Auxiliar de la Fiscalía General N°4 ante la Cámara Federal de Casación Penal, respectivamente y, por la parte querellante IEASA S.A., el doctor Sebastián Schmith Dodds. Las partes formularon sus alegatos y réplicas. Culminados que fueron, a las 13:51 hs, se dispuso, por presidencia, un cuarto intermedio hasta las 14.15 hs. Reanudado el acto, siendo las 14:23 hs., el señor Presidente concedió la palabra al doctor Javier Carbajo, quien emitió su voto en primer orden, brindando los fundamentos de la decisión mayoritaria.

~~Seguidamente, el señor Presidente, quien adhirió al~~



voto de su colega, hizo algunas consideraciones sobre los fundamentos de su decisión que, por mayoría conformada por los doctores Mariano Hernán Borinsky y Javier Carbajo, **RESUELVE:** **I.- DECLARAR LA INCOMPETENCIA,** de esta sede para resolver sobre las impugnaciones planteadas. **II.- DEVOLVER LAS ACTUACIONES** al órgano jurisdiccional de origen para que, con la urgencia que el caso requiere se le dé trámite en la forma correspondiente, previa intervención de la oficina judicial de esa jurisdicción. Acto seguido, el doctor Gustavo M. Hornos expresó su disidencia, sin ingresar al fondo de la cuestión. Todo, conforme se desprende de los registros de audio y video. Tras ello, el señor Presidente tuvo a las partes por notificadas en el acto, dando por concluida la audiencia. Se deja constancia que la presente se corresponde con el **registro n° 69/2025** del protocolo de sentencia interno de la Oficina Judicial. El detalle de lo actuado tiene una duración total de cincuenta y tres minutos y cincuenta y tres segundos, todo lo cual obra en el registro de audio y video de la audiencia que se encuentra agregada en la carpeta Nro. **FSA 1881/2020/45.-**

Fdo. María Fernanda dos Reis. Coordinadora de la Oficina Judicial de la Cámara Federal de Casación Penal.

